



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de juntas – Facultad de Educación
FECHA: MAYO 29 de 2014

ASISTENTES: ARLÉS LÓPEZ ESPINOSA
Decano – Presidente
ARTURO CELIS BELTRÁN
Director Programa Licenciatura Lenguas Modernas
ALIRIO ESCOBAR GRAJALES
Director Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR
Director Programa de Licenciatura Español y Literatura
ALEJANDRA MARÍA GIRLADO
Director Programa de Licenciatura en Biología y E.A.
JUAN CARLOS SANCHEZ MUÑOZ
Director Programa de Licenciatura Educación Física y Deportes
EFRAÍN ALBERTO HOYOS S.
Director Programa Licenciatura Matemáticas
SILVIA VALENCIA GIRALDO
Directora Maestría y Doctorado en Educación
ROBINSON RUÍZ LOZANO
Director Programa Licenciatura Pedagogía Infantil
LUZ STELLA ZULUAGA JARAMILLO
Representante de los Profesores
EDGAR JAVIER CARMONA
Representante de los profesores
BEYDY MUÑOZ LOAIZA
Asesora Proyección Social – facultad
JUAN DAVID ZAMBRANO
Asesor Comité de Investigaciones
ANTONY TABIMA MURILLO
Representante de los Estudiantes

AUSENTES: JULIAN ANDRÉS RIOS SALAZAR (SIN EXCUSA)
Rep. de los Estudiantes
ANDRÉS FELIPE OROZCO (CON EXCUSA)
Representante de los Egresados

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. aprobación Orden del Día
3. Aprobación Acta No. 05 de abril 3 y Acta No.06 de mayo 8 de 2014.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

4. Consideraciones al concepto de competencias y evaluación por el docente. A cargo del docente Ocasional de tiempo completo JUAN DAVID ZAMBRANO del programa de Licenciatura en Español y Literatura.

5. Informes y Correspondencia

6. Propositiones

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El señor Decano verificó e informó que hubo cuórum suficiente para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día

El señor decano puso en conocimiento el orden del día, lo sometió a consideración de los consejeros y fue aprobado por unanimidad.

3. Aprobación Acta No. 05 de abril 3 y Acta No.06 de mayo 8 de 2014 (SE APRUEBAN).
4. Consideraciones al concepto de competencias y evaluación por el docente. A cargo del docente Ocasional de tiempo completo JUAN DAVID ZAMBRANO del programa de Licenciatura en Español y Literatura.

El asesor de investigaciones de la Facultad de Educación desarrolló una exposición reflexiva sobre el *concepto de evaluación* a la luz de un documento titulado "Criterios para la evaluación por competencias". Entre otras cosas, se dijo que la evaluación es un proceso asesor de regulación continua de los aprendizajes, orientador del acto didáctico, flexible, pero con control de las faltas, de los aciertos, del ritmo de avance en el logro de los propósitos. En otras palabras, la evaluación es un proceso que permite valorar acciones y/o resultados en relación con los objetivos y propósitos establecidos para cada uno de los diferentes espacios académicos. Además, el mismo concepto se considera un proceso que observa, describe, analiza y propone alternativas para superar falencias, bloqueos o potenciar fortalezas; es decir que conviene entender la evaluación como registro de las transformaciones.

Lo primordial es que la evaluación sea una parte constitutiva de todo el proceso de enseñanza y de aprendizaje y que las actividades que se planifiquen proporcionen la mayor cantidad de información sobre cómo se está produciendo el aprendizaje. Para concluir, el profesor indicó que, por todo lo antedicho, la evaluación es un acto político.

Los consejeros, reiteran la importancia de realizar desarrollar este tipo de temas, que no sólo actualizan, sino que fortalecen el proceso de autoevaluación



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN ACTA No. 07

5. Informes y Correspondencia

Correspondencia

- Oficio con radicación No. 6570 de mayo 8 de 2014, remitida por la docente Ocasional de T.C., SANDRA MILENA RAMÍREZ HERRERA del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

A. Acreditar título de pregrado.

B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 6602 de mayo 9 de 2014, remitida por el docente catedrático ANA MARÍA VARGAS DÍAZ del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN ACTA No. 07

servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 6694 de mayo 12 de 2014, remitida por el docente Ocasional de T.C., JUAN CAMILO SERNA OCAMPO del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 6986 de mayo 15 de 2014, remitida por el docente catedrático RAMÓN ELIAS VELA VALENCIA del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 7054 de mayo 16 de 2014, remitida por el docente catedrático ALVARO BOTERO BOTERO del programa de Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 7681 de mayo 26 de 2014, remitida por la docente catedrática JACQUELINE GARCÍA BOTERO del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 7828 de mayo 28 de 2014, remitido por el docente Ocasional de T.C., DAIRO HUMBERTO MARÍN CASAS del programa de Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 7943 de mayo 29 de 2014, remitido por el profesor Ocasional de Tiempo completo del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas JUAN DAVID CHILITO GARCÍA, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

Acreditar título de pregrado.

Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Comunicación interna R8219-14 de mayo 27 de 2014, remitida por el Director del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual solicita tener en cuenta en el punto correspondencia los siguientes casos :

Reingreso de Axel Fabián Londoño quien se retiró en el periodo académico 2007-2.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de reingreso del estudiante, teniendo en cuenta lo estipulado en artículo 39 del estatuto estudiantil:

- AXEL FABIAN LONDOÑO HANRRYR C.C. 9727509 al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, ingresa al plan de estudios actual.

Al estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- María Luz Álzate Martínez quien se retiró en el periodo 2004-1.

El Consejo de Facultad niega la solicitud referenciada con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

Conforme a su estado académico, usted estuvo como estudiante regular, en un programa con un registro ante el ICFES para ofertarlo en la modalidad a distancia, y por ende con unos códigos específicos para la malla curricular.

Este programa no cuenta con registro calificado, en razón a que la Universidad viene ofertando el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes en la modalidad presencial por créditos académicos, con un Registro calificado específico para este. Conforme a lo expuesto dentro de los procesos académicos – administrativos, regulados por normas estatutarias por la Universidad del Quindío, no es procedente permitirle el reingreso por cuanto no hay analogía en los códigos para ingresarle los espacios académicos que cursó en el programa anterior.

El Consejo de Facultad le recomienda realizar la inscripción como estudiante de primer semestre para el actual programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes; y después de cursar y aprobar el primer semestre, podrá solicitar ante el Consejo Curricular del programa la homologación de los espacios académicos cursados.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

Otra información necesaria al respecto por favor dirigirse a la Dirección del programa, primer piso bloque de Educación, Universidad del Quindío.

- Angelina María Serna Amelines (Inconformidad Deporte Formativo 2013-2).

El Consejo de Facultad revisó el asunto de la estudiante ANGELA SERNA, relacionado con la nota definitiva del espacio académico DEPORTE FORMATIVO, cursada en la metodología distancia en noviembre de 2013. El consejo se acoge a la respuesta que dió el director del programa (correo electrónico del 27/05/2014, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

El docente que orientó el espacio académico es la persona quien debe hacer llegar registro de notas u otros medios probatorios que demuestren que la estudiante registró, cursó y aprobó el mencionado espacio académico.

No es potestad de ningún órgano de gobierno académico de la Universidad del Quindío, constituir pruebas para resolver asuntos académicos de esta naturaleza.

Señor Director, en caso de que el profesor haga llegar los medios probatorios es competencia suya, entrar a resolver favorablemente diligenciando el formato de Solicitud de Corrección de notas.

Con esta decisión queda agotado el trámite ante el Consejo de Facultad de Educación.

- Comunicación interna R8218-14 de mayo 27 de 2014, remitida por el Director del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual informa que en atención MG No 4070 remitido de la oficina de admisiones, informo que los Reingresos que relaciono a continuación fueron aprobados mediante acta No 008 de Consejo Curricular de fecha Mayo 26 de 2014 para el periodo 2014-2., Por lo anterior se da a conocer a usted para su trámite correspondiente de aprobación ante consejo de Facultad y posterior envió por parte de nuestro programa a la oficina de Admisiones.

ESTUDIANTE	CÓDIGO	ASIGNATURAS	PLAN
Alejandro Morales Vargas	1094887308	Biología Humana Motricidad Desarrollo del Pensamiento Electiva Profesional	16
Cristian Camilo Echeverry González	1094912139	Continuidad	16
Stiven Orozco Lotero	1094892105	Fisiología del ejercicio Políticas Curriculares Fundamentos Educativos y Pedagógicos.	



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

		Electiva Profesional. Didáctica Atletismo Didáctica Gimnasia Básica	16
Yeison Rendón Llano	1094932613	Biología Humana Motricidad Desarrollo del Pensamiento Electiva Profesional	16

- Estudiantes Reingreso que se acoge al **Acuerdo 006 de Mayo de 2009**

ESTUDIANTE	CÓDIGO	ASIGNATURAS	PLAN ACTUAL
Luis Carlos Sierra Riveros	1144033410	Deporturismo Desarrollo del Pensamiento Electiva Profesional. Educación Cultura y Sociedad. Fundamentos Investigación II	16
Sebastián García Petrel	1094934960	Biología Humana Desarrollo del Pensamiento. Electiva Prof. Teoría Educación Física.	16

El Consejo de Facultad le sugiere al Director del programa dirigir la solicitud a la Oficina de Admisiones y Registros, teniendo en cuenta que ya fue aprobado en un Consejo curricular.

- Comunicación interna R8191-14 de mayo 27 de 2014, remitido por el Director de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual remite la solicitud de Reingreso para el segundo periodo de 2014, del estudiante MARIO ALEJANDRO ANTOLINES BUSTAMANTE, según el Artículo 39 del Estatuto Estudiantil, “Un estudiante, podrá solicitar reingreso a la Universidad, al programa académico que haya estado vinculado dentro de los tres (3) años siguientes en el nivel de pregrado.” Parágrafo: La solicitud de reingreso con más de tres años en pregrado y dos años en postgrado solo podrán ser aprobados por los respectivos Consejos de Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de reingreso del estudiante, teniendo en cuenta lo estipulado en artículo 39 del estatuto estudiantil:

MARIO ALEJANDRO ANTONILES BUSTAMANTE C.C. 18399544 al programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, ingresa al plan de estudios 319 – C73.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

Al estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- Comunicación interna R8373-14 remitido por la Directora del programa de Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual remito solicitudes de Reingreso para el segundo periodo académico de 2014, los cuales son:

Alexandra Jaramillo Taborda con cédula 1094895922
Luis Fernando Neme Castrillón con cédula 9735811
Oscar Darío Taborda Aguirre con cédula 9772733

Lo anterior con el fin de que estas solicitudes sean analizadas en Consejo de Facultad, ya que llevan más de tres años por fuera.

El Consejo de Facultad aprueba las solicitudes de reingreso de los siguientes estudiantes, teniendo en cuenta lo estipulado en artículo 39 del estatuto estudiantil:

N	Nombre	Documento de identidad
1	Alexandra Jaramillo Taborda	1094895922
2	Diana Isabel Puerta Valderrama	1094909583
3	Luis Fernando Neme Castrillón	9735811
4	Oscar Darío Taborda Aguirre	9772733

Una vez analizado el estado académico de la estudiante Alexandra Jaramillo Taborda se halla en el Plan vigente y ya culminó todos los espacios académicos, faltando solo el trabajo de grado por lo tanto puede ingresar por continuidad.

La estudiante Diana Isabel Puerta Valderrama se halla en el plan vigente y ha cursado espacios académicos hasta el 5 semestre, por lo tanto se sugiere aceptar su reingreso con pago de matrícula completa

N	Documento de identidad	Nombre	Plan de estudios	Modo de ingreso
1	1094895922	Alexandra Jaramillo Taborda	Oferta C-43 diurno	Continuidad
2	1094909583	Diana Isabel Puerta Valderrama	Oferta C-43	Paga matrícula completa
3	9735811	Luis Fernando Neme Castrillón	Vigente-43	Paga matrícula completa
4	9772733	Oscar Darío Taborda Aguirre	Vigente -43	Paga matrícula completa.

- Una vez analizado el estado académico del estudiante Luis Fernando Neme deberá cursar:
 1. Deporte Formativo
 2. Creatividad Empresarial.
 3. Ética
 4. Historia y Filosofía de la Biología
 5. Educación, Cultura y sociedad.
 6. Electiva complementaria IV.

Además de la realización de su trabajo de grado.

- El estudiante **Oscar Darío Taborda Aguirre** de igual manera es de un plan antiguo y una vez analizado su estado académico se encontró que el estudiante deberá cursar:



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

1. Deporte Formativo
2. Creatividad Empresarial.
3. Ética
4. Historia y Filosofía de la Biología
5. Electiva complementaria IV.

A los estudiantes se les notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- Oficio con radicación No. 7257 de mayo 20 de 2014, remitido por el estudiante JULIAN RIOS SALAZAR del programa de Licenciatura en Español y Literatura, mediante el cual solicita le aprueben la cancelación extemporánea del semestre 2014-1.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de cancelación extemporánea de este semestre 2014-1, al siguiente estudiante, por cuanto cumple las causas de fuerza mayor que establece el artículo 31 del estatuto estudiantil vigente:

JULIAN ANDRÉS RÍOS SALAZAR C.C. 1097721152 del programa de Licenciatura en Español y Literatura.

Al estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúe los trámites pertinentes ante esta oficina.

- Oficio con radicación No. 7191 de mayo 20 de 2014, remitido por la señora CINDY TATIANA MORENO CASTILLO, mediante el cual solicita le aprueben el reingreso al programa de Licenciatura en Biología y E.A., y expone las situaciones que la motivan a seguir la carrera.

El Consejo de Facultad niega su solicitud de reingreso al programa de Licenciatura en Biología y E.A., por cuanto usted fue acogida al Acuerdo del Superior No. 006 de mayo 28 de 2009, por bajo rendimiento; y al reincidir queda definitivamente retirada del programa, por cuanto esa oportunidad es “por única vez” (artículo 1).

En consecuencia su reingreso no es viable administrativa, ni académicamente por cuanto la norma anterior en concordancia, con el parágrafo 1 del artículo 75 del Estatuto Estudiantil, que establece:

Artículo 75 del Estatuto Estudiantil: “Un puntaje de calidad mayor a dos punto cero (2.0) y menor de tres punto cero (3.0) coloca al estudiante en período de prueba académica”. Parágrafo 1: “El estudiante que estando en período de prueba reincida en él, quedará retirado definitivamente del programa académico”.

Es así como, la expresión “retirado definitivamente”, no genera flexibilidad alguna para cumplir requisitos académicos en otro programa y reingresar con ellos para la aplicación de otra norma expedida para beneficiar a quien no ha sido retirado del programa.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

- Comunicación interna R8158-14 de mayo 26 de 2014, remitido por el Director de Licenciatura en Español y Literatura, mediante el cual informa y solicita que el trabajo de grado **NIVEL DE FORMALIDAD EN EXPOSICIONES ORALES DE TRABAJOS DE GRADO PRESENTADOS POR ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, del estudiante del programa de Licenciatura en Español y Literatura **LUVÍN ARBEY BENÍTEZ GALEANO** obtuvo calificación meritoria.

El Consejo de Facultad aprueba y remitirá al Consejo Académico para el reconocimiento de calificación **MERITORIA** para el trabajo de grado.

- Oficio con radicación No. 7722 de mayo 27 de 2014, remitido por el docente **LUIS FERNANDO MARÍN RÍOS** del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, mediante el cual emite concepto de la propuesta de trabajo **"EL PENSAMIENTO INTEGRAL Y SU APLICACIÓN EN LA LICENCIATURAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"** la docente de planta **LUZ DARY BERNAL GONZÁLEZ** del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, para ascenso en el escalafón docente de profesor Asistente a profesor Asociado, el cual se constituye en un tema de trascendencia para la construcción del núcleo de fundamentación Pedagógica y recomienda que la iniciativa sea desarrollada.

El Consejo de Facultad avaló la viabilidad del desarrollo de la propuesta de trabajo **"EL PENSAMIENTO INTEGRAL Y SU APLICACIÓN EN LA LICENCIATURAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**, para ascenso en el escalafón docente de profesor Asistente a profesor Asociado.

El Consejo consideró viable esta propuesta, conforme a criterio de un par académico interno:

- Se constituye en un tema de trascendencia para la construcción del núcleo de fundamentación Pedagógica y recomienda que la iniciativa sea desarrollada.
- Comunicación interna R8036-14 de mayo 22 de 2014, remitida por el Director de Licenciatura en Español y Literatura, mediante el cual informa que según conversación telefónica sostenida con el Señor Vicerrector Académico, le solicito incluir en acta de Consejo de Facultad la contratación por excepcionalidad del docente **JERSON ANDRÉS LEDESMA VALENCIA c.c. 9862154** para orientar un grupo de Proficiencia en Español, en el cread de Armenia, bloque C. Solicitado por el director del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, según comunicación interna No. R7946-14 del 21 de mayo de 2014.

El consejo de Facultad aprueba la solicitud, conformen al Artículo 12 del Acuerdo CA No.006/2011.

- Comunicación interna R7882-14 de mayo 21 de 2014, remitido por el Director de Licenciatura en Pedagogía Infantil, mediante el cual solicito la aprobación



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

de **CURSO INTERSEMESTRAL DE INGLES III** para estudiantes de tercer semestre del centro tutorial de Buga.

Dicho curso fue aprobado en acta # 06 del 14 de mayo de 2014 del consejo curricular de la licenciatura en Pedagogía Infantil.

El Consejo de Facultad aprueba la realización de dicho curso.

- Comunicación interna 7228-14 de mayo 9 de 2014, remitida por el Director de Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Educación Básica, mediante el cual Envía la ficha Técnica para proyectos del "I SEMINARIO DE CIENCIAS SOCIALES", para la aprobación en el próximo Consejo de Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la realización del Seminario.

- Comunicación interna R7415-14 de mayo 13 de 2014, remitida por el Director de Licenciatura en Matemáticas, mediante el cual relaciona los nombres de los docentes que conforman el nuevo Consejo Curricular del Programa de la Licenciatura en Matemáticas.

Nombre	Área	Dedicación
EFRAIN ALBERTO HOYOS SALCEDO	Presidente del Consejo	Docente Planta
CESAR AUGUSTO ACOSTA MINOLI	Componente Básico	Docente Planta
HUMBERTO COLORADO TORRES	Componente Electivas	Docente Planta
ROSA MARIA MENDEZ PARRA	Componente Obligatorio	Docente Planta
EDGAR JAVIER CARMONA SUAREZ	Componente Profesionalizante	Docente Planta
JORGE MARIO GARCIA USUGA	Representante de Investigaciones	Docente de Planta
GRACIELA WAGNER OSORIO	Representante de Egresados	Docente Ocasional

Informa que no hay representante de los estudiantes, porque en la elección anterior no se inscribieron candidatos. Asiste como invitadas, con voz pero sin voto, la estudiante LILIANA INES PEREZ VELASCO

El Consejo de Facultad se da por enterado.

INFORMES:

El Asesor de Investigaciones Juan David Zambrano informa:

La realización de un curso Taller de escritura de textos científicos por proyección social, para los docentes de la Facultad de Educación. El Consejo de Facultad aprueba la realización este diplomado.

El envío de los criterios para el diseño de pósters; por favor háganselos llegar a los tutores de semilleros Fase III.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 07

El plazo máximo para la entrega de informes finales y parciales es el viernes 06 de junio, tanto para semilleros Fase III como para proyectos de investigación vigencia 2014 (finales y de avances técnicos). Por otra, que los pósters se deben remitir antes del 20 de junio al correo de la Dirección General de Investigaciones (dgi@uniquindio.edu.co).

6. PROPOSICIONES:

El Decano propone nuevamente 2 fechas en el semestre para la recepción de solicitudes de ascenso en el escalafón para docentes Ocasionales y catedráticos.

Justifica la proposición en la dificultad que se presenta para ubicar el acta correspondiente, cuando los auditores internos o externos, al azar piden la información de algunos profesores que cambiaron de categoría.

El Consejo de Facultad aprueba la propuesta, quedando establecidas las siguientes fechas

Primer semestre/año: segunda semana de junio.

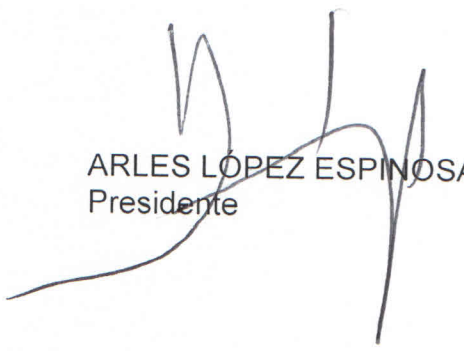
Segundo semestre/año: segunda semana de noviembre

Para el 2014, queda así:

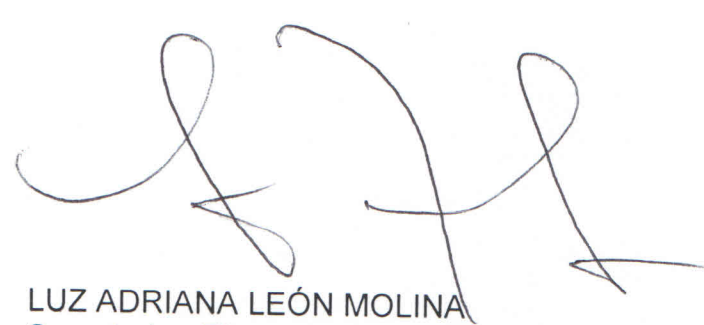
2014-1 se recepcionarán hasta el día 11 de junio

2014-2 se recepcionarán hasta 14 de noviembre

La sesión termina a las 10:50 a.m.



ARLES LÓPEZ ESPINOSA
Presidente



LUZ ADRIANA LEÓN MOLINA
Secretaria - Ejecutiva